



AZUL, 08 de octubre de 2007.-
RESOLUCION C. A. N° 183/2007.-

VISTO:

La reunión de Consejo Académico celebrada el 01/10/2007, el Expte. Interno N° 1952/2007; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Cuerpo N° 071/2007 se designa integrantes para conformar una Comisión "Ad-Hoc" la que tendrá como finalidad analizar la Reglamentación vigente acerca del Trabajo Final de la Licenciatura en Administración Agraria.

Que la misma surge a raíz de una nota presentada por alumnos de dicha Licenciatura quienes plantean inconvenientes en la elaboración y en la presentación del Trabajo Final, requisito éste para obtener el título universitario.

Que la Comisión "Ad-Hoc" presenta un Proyecto de Reglamento para la presentación de la Tesis para la obtención del título de Licenciado en Administración Agraria, indicando que se ha trabajado en la base de la documentación existente, reglamentos de ésta y otras Universidades Nacionales, aportes de los miembros de la Comisión y consultas efectuadas a especialistas del Ministerio de Educación.

Que los señores Consejeros Académicos procedieron en consecuencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Deróguese la Resolución de Consejo Académico N° 093/2002 "Reglamentación para la Presentación del Trabajo Final para la Obtención del Título de Licenciado en Administración Agraria".-

ARTICULO 2°: Apruébese el "*REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE LA TESIS (Plan de Estudios 1999) o SEMINARIO DE PRACTICA PROFESIONAL (Planes de Estudios 1991 y 1995) para la obtención del Título Universitario de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA*", el que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



AZUL, 08 de octubre de 2007.-
RESOLUCION C. A. N° 183/2007.-

ANEXO I.-

***REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE LA TESIS (Plan de Estudios 1999) o
SEMINARIO DE PRACTICA PROFESIONAL (Planes de Estudios 1991 y 1995)
para la obtención del Título Universitario de LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN AGRARIA***

ARTÍCULO 1º. La Tesis o el Seminario de Práctica Profesional de Licenciatura es una actividad integradora basada en temas acordes a la carrera, según los alcances correspondientes al título (anexo 1), iniciando al estudiante en el ejercicio de la actividad profesional y/o científica.

ARTÍCULO 2º. El Director de tesis debe ser profesor de la Facultad de Agronomía UNCPBA o de otras Universidades Nacionales o extranjeras, o un profesional de formación equivalente en ejercicio de la profesión. En caso de que el Director no sea docente del Departamento de Economía y C. Sociales FA-UNCPBA, el co-director deberá pertenecer a este Departamento.

En cualquier caso uno de ellos deberá pertenecer al plantel docente de la FA-UNCPBA. Los Jefes de trabajos prácticos pueden dirigir tesis contando con el aval explícito del Consejo Asesor de Tesis.

Son funciones de los directores y codirectores: asesorar a los alumnos sobre los objetivos, normativas y toda cuestión inherentes a la Tesis, realizar un seguimiento periódico del desarrollo de la misma, coordinar las actividades para lograr su concreción con la duración prevista y coordinar acciones con otros docentes de la carrera con el fin de desarrollar una actividad integradora.

ARTÍCULO 3º. Consejo Asesor de Tesis (CAT): el Departamento de Economía y Ciencias Sociales elevará al Consejo Académico (CA) la propuesta de tres integrantes, al menos uno de los cuales debe ser profesor y todos docentes de la FA-UNCPBA. El CA emitirá la resolución correspondiente. Los integrantes del CAT, se reeligirán anualmente.

ARTÍCULO 4º. El alumno, una vez aprobada la asignatura Metodología de la Investigación, presentará la planilla de inscripción de tesis (anexo II) a la Secretaría Académica-División alumnos, desde la cual se remitirá al Consejo Asesor de Tesis, el cual tendrá 15 días para expedirse. Evaluada la presentación por el CAT, se comunicará la aprobación, rechazo y/o propuesta de modificación propuesta al alumno. Aprobado definitivamente el proyecto, se elevará la planilla a Secretaría Académica correspondiente para su registro y seguimiento. El Consejo Asesor de Tesis cuando comunica la aceptación del proyecto de Tesis sugerirá, a la Secretaría Académica, la conformación del tribunal examinador. El Trabajo de tesis se realizará bajo las normas indicadas en el anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5º. El tribunal examinador estará conformado por tres miembros: el director o el co-director de la tesis, con voz pero sin voto y dos docentes de la FA-UNCPBA al menos uno de los cuales debe ser profesor. Las designaciones de los miembros del tribunal examinador se realizarán por emisión de resolución de decano ad-referendum del Consejo Académico.

ARTÍCULO 6º. El plazo máximo para la realización de la Tesis no debe ser mayor a un semestre, a partir de la aprobación del Proyecto de tesis por el CAT y excepcionalmente podría extenderse por un período igual, mediando solicitud fundada avalada por el Director elevada al CAT y aprobada por este último.



**AZUL, 08 de octubre de 2007.-
RESOLUCION C. A. N° 183/2007.-**

ANEXO I.-

ARTÍCULO 7º. Cuando el alumno hubiera desarrollado tareas en el marco de residencias para alumnos, pasantías o prácticas profesionales cuyos aportes pueden adaptarse a los requisitos del trabajo de tesis, éste podrá reflejar los estudios realizados contando con las autorizaciones correspondientes para el uso de la información a utilizar para el caso que la misma sea proveniente de empresas, institutos públicos o privados etc., donde el alumno se hubiese desempeñado. Estas autorizaciones explícitas se deberán adjuntar a la solicitud de aval de propuesta de tema de tesis al CAT.

ARTÍCULO 8º. Finalizado el desarrollo de la Tesis, el alumno elevará a la Secretaría Académica –División Alumnos tres borradores del documento completo de tesis, para proceder a su evaluación por parte del jurado.

ARTÍCULO 9º. Para la evaluación del Trabajo de Tesis, los docentes designados por la Unidad Académica para conformar el Tribunal Examinador trabajarán en función a los siguientes puntos:

- El Tribunal Examinador tendrá 30 días hábiles a partir de la recepción del borrador, para revisar el mismo. Durante esta etapa, podrá reunirse con el tesista para realizar las consultas y/o recomendaciones que considere necesarias. Podrá extenderse este plazo en el caso de que sea necesario realizar modificaciones, para lo cual el Tribunal evaluador emitirá un dictamen donde explicita dicho plazo.
- Una vez aprobado el Informe Final de la Tesis, el Tribunal comunicará a Secretaría Académica su resolución para establecer día y hora de la presentación pública de la misma.

ARTÍCULO 10º. La evaluación de la Tesis culmina con la instancia de presentación y defensa pública de la misma cuya duración será de aproximadamente 45 minutos, donde el alumno además responderá las inquietudes del tribunal. Para el desarrollo de esta instancia, el alumno deberá inscribirse en el Depto. de alumnos una vez conformada y establecida la mesa. Luego se reúne el tribunal examinador para calificar formalmente el desempeño integral del alumno. Culminada la defensa se solicitará la firma de los ejemplares impresos, con la versión de la tesis aprobada, a los miembros del Tribunal Evaluador y se confecciona al acta correspondiente.

ARTÍCULO 11º. El alumno deberá entregar un original de la Tesis aprobada, debidamente encuadernada con las firmas del tribunal, en Biblioteca.

ARTÍCULO 12º. Todas las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Consejo Académico.



AZUL, 08 de octubre de 2007.-
RESOLUCION C. A. N° 183/2007.-

ANEXO I.-

Anexo I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGRARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- Planeamiento, programación, organización y control de gestión de las empresas agropecuarias.
- Análisis y determinación del grado de eficiencia económica y financiera de las empresas agropecuarias.
- Análisis económico y financieros de proyectos agropecuarios.
- Formulación y evaluación de proyectos agropecuarios.
- Análisis de crédito agropecuario.
- Extensión, transferencia y difusión en el área de administración y planificación rural.
- Asesoramiento a productores en el uso de los recursos económicos de la empresa agropecuaria.
- Capacitación y asesoramiento a productores y asociaciones de productores en aspectos referidos a la administración, producción y comercialización de productos agropecuarios.
- Análisis y estudios de los costos y márgenes de comercialización de productos agropecuarios.

ANEXO II

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DE TESIS

PROYECTO DE TESIS

- ✓ Título
- ✓ Nombre y apellido del Alumno
- ✓ Nombre y apellido del Director
- ✓ Introducción y Objetivos del trabajo
- ✓ Descripción del trabajo a realizar.
- ✓ Bibliografía (citada en el proyecto)
- ✓

Esta presentación deberá tener como máximo 1500 palabras y debe estar firmado por el Director, codirector (si hubiese) y el alumno. Debe ir acompañada de nota del alumno solicitando la inscripción del proyecto de tesis.



AZUL, 08 de octubre de 2007.-
RESOLUCION C. A. N° 183/2007.-

ANEXO I.-

ANEXO III

I - Normas Para la Presentación del TRABAJO FINAL DE LA LICENCIATURA

El trabajo que se presenta como requisito parcial para obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION AGRARIA, incluirá páginas con numeración romana seguida de numeración arábica; la portada del trabajo no se numera.

Se utilizará papel A4 (210 x 297 mm) y los márgenes serán por defecto. Utilizar doble interlínea. El documento no deberá superar las 100 páginas, incluido el apéndice.

Sin numerar

Portada del trabajo, según formato definido por la Facultad. (Se adjunta modelo en Anexo II)

Numeración romana

II Segunda portada, según formato definido por la Facultad. (Se adjunta modelo en Anexo II)

- III Dedicatoria (opcional)
- IV Agradecimientos (opcional)
- V Índice (detallado con títulos, subtítulos, etc.)
- VI Índice de cuadros
- VII Índice de gráficos
- VIII Resumen de no mas de 300 palabras.

Numeración arábica

- 1 Introducción y Objetivos del trabajo
- 2 Descripción del trabajo
- 3 Resultados y Discusión
- 4 Conclusiones (si corresponde)
- 5 Bibliografía (las citas deberán utilizar ordenamiento alfabético por Autor indicando luego año, título, publicación y editorial.
- 6 APENDICE (Incluir sólo aquellos que resulten necesarios para ampliar la información presentada en el texto).

Notas:

Se debe evitar el uso del subrayado de títulos y en el texto. Las unidades del sistema métrico decimal se escriben con letra minúscula (a continuación de la última cifra) y sin el agregado de "s" plural ni "punto" final. Así por ejemplo:

Gramo/s: "g"
Kilogramo/s: "kg"
Litro/s: "l"
Hectárea/s: "ha"
Hora/s: "h"
Metro/s: "m"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía
Consejo Académico

TITULO DEL TRABAJO

(CENTRADO CON MAYÚSCULAS TNR 14 NEGRITA)

Nombre y apellido del alumno

(CENTRADO TNR 14 NEGRITA)

Trabajo presentado como requisito parcial para obtener el título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA
(CENTRADO TNR 14 NEGRITA)

Carrera de Licenciatura en Administración Agraria

Facultad de Agronomía
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Azul, fecha y año

República Argentina



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía
Consejo Académico

AZUL, 08 de octubre de 2007.-
RESOLUCION C. A. N° 183/2007.-

ANEXO I.-

Aprobado por:

Profesor de la Facultad
Presidente del Tribunal Evaluador

Docente de la Facultad
Miembro del Tribunal Evaluador

Docente de la Facultad
Miembro del Tribunal Evaluador

Codirector del Trabajo

Director del Trabajo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía
Consejo Académico